



El Supremo de EE UU rechaza el recurso de España contra las indemnizaciones por las renovables

El tribunal se alinea con la opinión del Gobierno de Donald Trump, que, a través del procurador general, concluyó que no existe inmunidad soberana de un país extranjero frente a los arbitrajes

NURIA MORCILLO
MADRID

España pierde una batalla importante ante la justicia estadounidense. El Tribunal Supremo de ese país ha rechazado el recurso presentado por el Reino de España contra las reclamaciones millonarias que numerosos inversores plantearon contra los recortes retroactivos a las primas de las energías renovables. Con esta decisión, los magistrados refuerzan la ofensiva que los fondos oportunistas que adquirieron los derechos de representación y cobro de muchos de los demandantes ejercen contra el Ejecutivo español para cobrar las indemnizaciones que distintas cortes de arbitraje han reconocido.

El Supremo ha denegado la petición de *certiorari*, por la que España solicitó que la Corte Suprema revisara la decisión del Tribunal de Apelaciones del Distrito de Columbia de rechazar la inmunidad soberana de España frente a las indemnizaciones que reclaman los inversores. El alto tribunal no ha entrado al fondo del asunto, lo que en la práctica supone dar firmeza a la sentencia de apelación, que abrió la puerta a que los demandantes solicitaran el embargo de bienes españoles en EE UU, como medida cautelar para garantizar el

cobro de las compensaciones ante un eventual impago. España ya cuenta con varios activos bloqueados en Europa, como las sedes del Instituto Cervantes en Londres (Reino Unido) y Utrecht (Países Bajos), entre otros.

Recorte

El tijeretazo a los incentivos prometidos por invertir en energía verde, primero en 2010 con el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero (con especial incidencia en el ámbito de las fotovoltaicas), y después en 2013 con la reforma eléctrica llevada a cabo por el Ejecutivo de Mariano Rajoy, provocó una avalancha de demandas de inversores que se sintieron perjudicados. En total, se presentaron 51 demandas en distintas cortes de arbitraje, la mayoría en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), organismo dependiente del Banco Mundial, en las que se invocó la vulneración del Tratado sobre la Carta de la Energía (TCE), del que tanto España como la Unión Europea han decidido salir.

Más de 10 años después de pleitos, 29 de ellos se han resuelto ya a favor de los inversores, a los que se les ha reconocido en total indemnizaciones por alrededor de 1.800 millones de euros más intereses, y 18



Parque de turbinas aéreas. PABLO CANDAMIO

han sido favorables a España. Estos laudos (equiparables a las sentencias judiciales) son los que han hecho que los inversores perjudicados acudan a distintas jurisdicciones para reclamar el cobro de las compensaciones. Los acreedores, de la mano de los fondos de litigación –el más conocido es Blasket Renewable Investments–, han solicitado el reconocimiento y ejecución de un total de ocho laudos (uno de ellos en plena tramitación, sin pronunciamiento judicial todavía) por el con-

junto de más de 655 millones de euros, más intereses.

España se niega a pagar estas indemnizaciones. Y así lo hizo también en EE UU, donde el recurso ante el Supremo era la última bala para intentar frenar la ejecución de los laudos en ese territorio. Esta postura recibió el apoyo de Polonia, Rumania, Bulgaria y la propia Comisión Europea que, aunque no están personadas en el procedimiento, enviaron escritos al Supremo para manifestar su opinión (lo que en el argot jurídico se denomina *amicus curiae*) sobre este caso complejo.

Ante los tribunales, los servicios jurídicos del Estado también defienden que

tienen inmunidad soberana que la protege de pagar estas indemnizaciones. Y así lo hizo también en EE UU, donde el recurso ante el Supremo era la última bala para intentar frenar la ejecución de los laudos en ese territorio. Esta postura recibió el apoyo de Polonia, Rumania, Bulgaria y la propia Comisión Europea que, aunque no están personadas en el procedimiento, enviaron escritos al Supremo para manifestar su opinión (lo que en el argot jurídico se denomina *amicus curiae*) sobre este caso complejo.

Sin embargo, el Tribunal Supremo se ha alineado con la opinión del Gobierno de Donald Trump que, a través del procurador general, John Sauer, propuso que rechazara las pretensiones españolas. El máximo funcionario de la Administración estadounidense, junto a otros cinco altos funcionarios del Departamento de Justicia, analizó la Ley de Inmunidades Soberanas Extranjeras y los tratados de arbitraje internacionales y concluyó que España, como Estado extranjero, goza en principio de inmunidad soberana total ante los tribunales de Estados Unidos. Pero introdujo un matiz: existen excepciones como los arbitrajes de inversión que se fundamentaron en la vulneración del Tratado sobre la Carta de la Energía con el recorte de las primas de las renovables.

Al amparo de esta decisión, los tribunales federales tienen luz verde para seguir examinando las peticiones de los acreedores de embargo de bienes. Un trámite que comenzó tras conocerse la decisión adoptada por la Corte de Apelaciones de Columbia en 2024 y que en los últimos meses ha dado grandes avances. La selección española de fútbol, aprovechando su participación en el Mundial de EE UU, México y Canadá, ha sido uno de sus objetivos.